

EXP-UNC:0010754/2019

Córdoba,

04 ABR 2019

VISTO

La solicitud de designación interina del Lic. Adrián Andrada en la cátedra Cuerpo y Movimiento I, debido al retiro jubilatorio de la Prof. Mónica Barbieri, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la designación y la correspondiente partida presupuestaria se encuentran asentadas en las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo autoriza a emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Promover al Lic. Adrián Pablo ANDRADA, legajo N° 41.430, designándolo interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Cuerpo y Movimiento I, desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 o hasta la cobertura del mismo mediante concurso lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: Reubicar transitoriamente, durante el ciclo lectivo 2019, en la cátedra de Cuerpo y Movimiento II, al Lic. Adrián Pablo ANDRADA, legajo N° 41.430, con su cago por concurso de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra Cuerpo y Movimiento I.

ARTÍCULO 3º: Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Adrián Pablo ANDRADA, legajo N° 41.430, en un cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva de la cátedra Cuerpo y Movimiento II desde el 1 de abril al 31 de marzo de 2020 y mientras dure la designación dispuesta en el Artículo 1º, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Inciso II, Apartado a), Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

EXP-UNC:0010754/2019

ARTÍCULO 4º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios, en todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha asentada en acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995; y concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

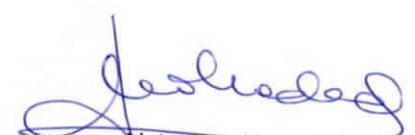
ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Teatro, a los Departamentos de Personal y Sueldos y de Departamento de Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Consejo.

RESOLUCIÓN N°
cbp

0115


Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba